

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIÓN Y AYACUCHO”

PROYECTO N°	1600	
17	05	2024



## Resolución Directoral N° 001622 -2024-UGEL-Hbba.

Huancabamba, 22 MAY 2024

**Vistos;** el expediente N° 7876-2024, el Acta de Defunción de doña Cloriselda GUERRERO CHINGUEL, la R.D. N° 000608-24, la Declaración Jurada, la Hoja de Envío N° 704-2024-EPER.UGEL HUANCABAMBA, con un total de cinco (5) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, es finalidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógico y administrativas del ámbito de su jurisdicción, establecido en el Art. 77° inciso a) de la Ley General de Educación;

Que, mediante R.D. N° 000608-2024, se aprueba el contrato por servicios personales a doña Cloriselda GUERRERO CHINGUEL, DNI N° 41751109, como profesora de la I.E. N° 1121 de Chaupe Bajo, código de plaza N° 521441413116, jornada laboral 30 horas pedagógicas, con vigencia del 1 de marzo de 2024 al 31 de diciembre de 2024;

Que, mediante expediente N° 7876-2024, don Tomás ZURITA HUAMÁN, conviviente de doña Cloriselda GUERRERO CHINGUEL, ex profesora de la I.E. N° 1121 de Chaupe Bajo, viene solicitando el CESE por fallecimiento de la exprofesora Cloriselda GUERRERO CHINGUEL, acaecido el 16 de abril de 2024, en el distrito y provincia de Huancabamba

Que, mediante D.S. N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que Regula el Procedimiento, Requisitos y Condiciones para la Contratación de Profesores y su Renovación del contrato del Servicio Docente en Educación Básica y Técnico Productiva, en el Marco de la Ley N° 30328, Ley que Establece Medidas en Materia Educativa y Dicta Otras Disposiciones;

Que, el Capítulo VIII, De la Conclusión del Contrato y Otros Aspectos, Artículo 30° de la norma legal acotada en el párrafo anterior, numeral 30.1 establece: Las causales de resolución del contrato del servicio docente forman parte de las cláusulas del contrato del servicio docente suscrito entre el profesor y el director de la UGEL correspondiente, y son: inciso m) El fallecimiento del servidor contratado;

Que, el artículo 116° del D.S. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial señala: “RETIRO POR FALLECIMIENTO, La autoridad competente, de oficio, emite la resolución administrativa de cese por fallecimiento del profesor a partir del día de su deceso, acreditado con el Acta de Defunción emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC;

Que, el solicitante está anexando a su petitorio el Acta de Defunción de doña Cloriselda GUERRERO CHINGUEL exprofesora de la I.E. N° 1121 de Chaupe Bajo, dando cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente; por lo que es procedente materializar el presente acto administrativo;

Estando lo solicitado, lo dispuesto por el Encargado de Recursos Humanos, según la Hoja de Envío N° 704-2024-EPER.UGEL-HUANCABAMBA, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Educación N° 28044; Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial; la Ley N° 30328, el D.S. N° 020-2023-MINEDU, la R.D.R. N° 003612-2024, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales", y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013-GRP-CR.,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO CON EFICACIA ANTICIPADA EL CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES POR FALLECIMIENTO**, a partir del 16 de abril de 2024, a doña Cloriselda GUERRERO CHINGUEL, C.M. N° 1041751109, exprofesora de la I.E. N° 1121 de Chaupe Bajo, 30 horas pedagógicas de jornada laboral; ocurrido el 16 de abril de 2024, en el distrito y provincia de Huancabamba.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a don Tomás ZURITA FACUNDO, así como a las diversas áreas de la UGEL Huancabamba, de la forma y plazos como lo establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444- del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE,



**Dra. SEGUNDA ANGELITA BIZUETA LOZADA**  
DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE  
GESTION EDUCATIVA LOCAL  
HUANCABAMBA



SABL/D.(E)UGELH.  
HDB/J.UPDI  
MAAG/EE.RR.HH.  
TOMMY/TÉC.ADM.II